



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00435 00**

Demandante: JULIANA FONTALVO OÑATE quien actúa representada por su progenitora LILIANA ESTHER OÑATE RODRÍGUEZ

Demandado: JULIO CESAR FONTALVO ROSADO

Revisada las diligencias de notificación presentadas por la apoderada judicial de la demandante se encuentra que tanto la citación para notificación personal¹ como el aviso² no cumplen con los parámetros formales establecidos en los artículos 291 y 292 C. G. del P.

Es así, que el juzgado advierte que la abogada confunde y por tanto mezcla el contenido de los medios de comunicación, v. gr., en la citación para notificación personal coloca que “se le advierte que esta comunicación se entiende surtida al día siguiente de su recibo”, contenido que corresponde a la notificación por aviso (Art. 292 C. G. del P.); mientras que en el aviso señala que “(...) le notifico que debe concurrir al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR a notificarse personalmente de la providencia (...)” que es de la naturaleza del citatorio (artículo 291 *ibídem*).

De esta manera, se ORDENA a la parte demandante que envíe nuevamente tanto el citatorio para notificación personal como el aviso siguiendo las directrices establecida en las normas en cita.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76- 4 C. G. del P., se ACEPTA la renuncia al poder presentado por la abogada YANINE CUELLO ARAGÓN, como apoderada judicial de la demandante de conformidad con lo indicado en memorial visible a folio 27 y 28 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA EUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del CGP.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

C.D.N

¹ Ver folio 26 del expediente

² Ver cuadernillo de notificación creado por el Centro de Servicio Judicial para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad.